



Exp. N° Folios: 08  
Hora: 12:10 PM Recibido por:

**INFORME N° 1460-2025-MDL/GDTIL/JECHC**

**Para :** Ing. RICHARD PERALTA PAREDES  
Gerente Municipal

**De :** ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local

**Asunto :** SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA  
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

**Fecha :** Laredo, 17 de noviembre del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez, manifestarle lo siguiente;

Que, con la finalidad de continuar con las responsabilidades encomendadas como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, que se me designó, remito a su despacho el requerimiento de contratación de servicios de consultoría para actualización de expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI 2529025.

En la seguridad de que mi pedido tendrá favorable acogida, y a la espera de su pronta respuesta me despido de Usted, no sin antes reiterándoles la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO N° 6734**

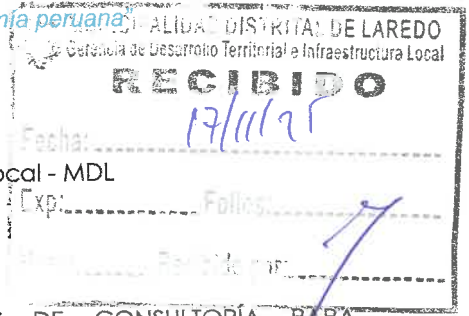
Para: O.G.A.  
Asunto: Dar trámite  
Fecha: 17/11/25 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Ing. Juan Enrique Chávez Castañeda  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL



C.c. archivo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**INFORME N° 764-2025-MDL/SGIL/JECHC**

**Para:** **ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA**  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local - MDL

**De:** **ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA**  
Sub Gerente de Infraestructura Local

**Asunto:** SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

**Referencia:** "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025

**Fecha :** Laredo, 17 de noviembre del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez, manifestarle lo siguiente:

En vista de que el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025** tiene presupuesto desactualizado, por lo que se requiere su actualización para su posterior ejecución.

En ese sentido, La Sub Gerencia de Infraestructura Local solicita realizar la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025**. para tal efecto se alcanza Términos de Referencia para la contratación de un consultor.

Atentamente,

C.c.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Ing. Juan Enrique Chavez Castañeda  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA LOCAL

Adjunto:

- TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

**FORMATO N° 04  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL
Actividad del POI:	C01 69 2529025
Denominación de la Contratación:	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025.</p>
<p><b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b></p> <p>ACTUALIZACIÓN DEL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025</p>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)</b></p> <p>REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025.</p> <p>EL CONSULTOR DE OBRA DEBERÁ A ENTREGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD EL INFORME FINAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CONFORME AL CHECK LIST, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <p><b>CONTENIDOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE DESARROLLARÁN DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS MÍNIMOS QUE SE PLANTEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ÍNDICE</li> <li>2. MEMORIA DESCRIPTIVA</li> <li>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</li> <li>4. PLANILLA DE METRADOS</li> <li>5. RESUMEN DE PRESUPUESTO</li> <li>6. PRESUPUESTO</li> <li>7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS</li> <li>8. RELACIÓN DE INSUMOS</li> <li>9. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES</li> <li>10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT)</li> <li>11. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES</li> <li>12. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA</li> <li>13. FORMULA POLINÓMICA (SEGÚN CORRESPONDA)</li> <li>14. COTIZACIONES</li> <li>15. ESTUDIOS BÁSICOS             <ol style="list-style-type: none"> <li>15.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS</li> <li>15.2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</li> <li>15.3. ESTUDIO DE RIESGOS</li> </ol> </li> </ol> <p>De la presentación en físico y digital: La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo con el índice y deberá estar debidamente foliada. Se presentará la Formulación del Perfil Técnico en 01 original y 01 copia, debidamente selladas y firmadas por todos los profesionales que intervienen, así mismo será acompañado de Cd o DVD con planos en CAD, planilla de metrados y demás componentes.</p>



MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO BARRAZA, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2529025							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
<b>1.00 PERSONAL PROFESIONAL</b>							0.00
1.1	Jefe de Proyecto(Ing. Civil)	mes	1				
1.2	Ing de costos y presupuesto	mes	1				
1.3	Ing. Asistente y/o Técnico	mes	1				
<b>2.00 ESTUDIOS BÁSICOS</b>							0.00
2.1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1				
2.2	ESTUDIO DE RIESGOS	UND	1				
2.3	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS	UND	1				
<b>3.00 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA</b>							0
5.1	Útiles de escritorio	GLB	1				
5.2	Ploteos	GLB	1				
5.3	Impresiones	GLB	1				
5.4	Copias	GLB	1				
<b>SUB TOTAL</b>							S/ 0.00
<b>IMPUESTO A LA RENTA (8% ST)</b>							S/ 0.00
<b>UTILIDAD (5% ST)</b>							S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL</b>							S/ 0.00
<b>IV. PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERSONA NATURAL O JURÍDICA (CONTAR REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE COMO CONSULTOR DE OBRAS CATEGORIA A O SUPERIOR),</li> <li>➤ EL PROFESIONAL QUE PROPONGA EL PROVEEDOR DEBERÁ SER ING. CIVIL O ARQUITECTO, COLEGIADO Y HABILITADO.</li> <li>➤ Experiencia Mínima de 02 Servicios de elaboración y/o actualización de Expedientes Técnicos en general y/o elaboración de expediente IOARR Y/O CONSULTORIA DE OBRAS SIMILAR AL OBJETO DE LA CONSULTORIA.</li> <li>➤ ACREDITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La experiencia será avalada por empresa consultora y/o consultor.</li> <li>✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</li> </ul> </li> <li>➤ RUC ACTIVO Y HABIDO.</li> <li>➤ NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO (ART.11 LEY DE CONTRATACIONES DEL Eº) ACREDITADO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.</li> </ul>							
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)</b>							
No aplica							
<b>VI. SEGUROS (De Corresponder)</b>							
(Indicar el tipo de seguro que se exige al consultor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación)							

**VII. LUGAR (De corresponder)**

**LUGAR:** OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL DE LA MDL.  
UBICADO EN LA REFORMA N.º 360 – LAREDO

**VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**PLAZO:** HASTA LOS 15 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

**IX. ENTREGABLES O PRODUCTOS (Obligatorio)**

LA PRESENTE CONSULTORÍA SE EJECUTARÁ EN UN (01) ENTREGABLE DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	ENTREGABLE	PLAZO
1	INFORME N° 1 (ÚNICO ENTREGABLE)	PRESENTACIÓN DEL INFORME N.º 01 EN CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 DEL PRESENTE T.D.R, HASTA LOS 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER ALCANZADA DE FORMA FÍSICA Y DIGITAL, EN LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL.

SE PRESENTARÁ EL ENTREGABLE EN 02 ORIGINAL Y 01 COPIA, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR TODOS LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN, ASÍ MISMO SERÁ ACOMPAÑADO DE CD O DVD CON PLANOS EN FORMATO DWG, S10 (S2K) (EDITABLE) Y DEMÁS COMPONENTES.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL, LA MISMA QUE DEBERÁ SER OTORGADA POR UN PLAZO DE 07 DÍAS CALENDARIOS. PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DE LA SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA LOCAL Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONSULTORÍA DE OBRA INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

EL PAGO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA, ESTARÁ COMPUESTO DE **UNA (01) ARMADA:**

Nº	DESCRIPCIÓN
1	EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A LA APROBACIÓN DEL <b>PERFIL TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO EN REFERENCIA</b> , POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL (GDITL) PREVIA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS EMITIDA POR LA GDITL Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL (SGIL).

LA ENTIDAD DEBE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)**

- a. La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
- b. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona



vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
*[Firma manuscrita]*  
-----  
Firma del Área usuaria de  
Área técnica - Estrategia  
SUPERENTE DE INFRAESTRUCTURA LOCAL

